

RESOLUCION RL - 5710

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 23 de Noviembre de 1.978 se ha otorgado ante la Notaria 13a. de este Cantón, Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada "INDUSTRIAS DEL CAMPO CEBRA C. LTDA";

Que el Sr. Jorge Torres Díaz debidamente autorizado como aparece en dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal escritura;

Que mediante Resolución N° 0255 de 25 de Junio de 1.978, del MICEI, se ha autorizado la inversión e intervención del socio extranjero, residente en el país Sr. Jorge Torres Díaz;

Que según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil ha conferido la afiliación N° 3149, de 16 de Enero de 1.979;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "INDUSTRIAS DEL CAMPO CEBRA C. LTDA", cuyo domicilio es Guayaquil, con un capital social de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en doscientas participaciones de un mil sucres cada una.

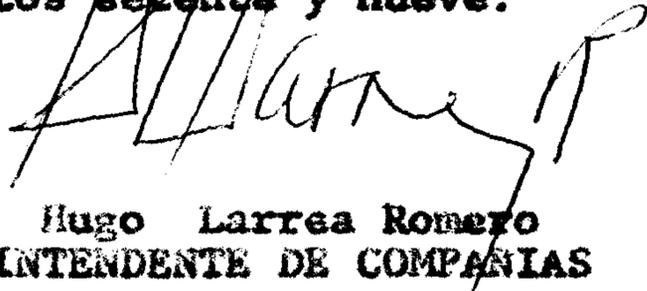
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 23 de Noviembre de 1.978, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

... 2

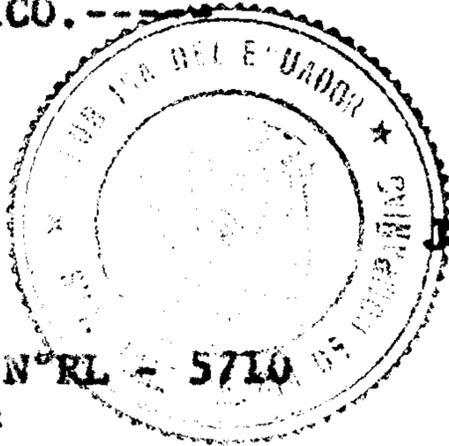
ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Notaria 13a. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura de 23 de Noviembre de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura y esta Resolución, en el Registro a su cargo, Libro de Industrias, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

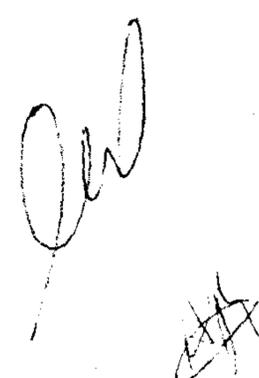
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a diecisiete de Enero de mil novecientos setenta y nueve.


Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero Intendente de Compañías en Guayaquil, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve. LO CERTIFICO.




José María Palau Ostaiza
SECRETARIO


Resol. N° RL - 5710
AJT:pvc
17/1/79

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 1.353 a 1.357, número 96 del Registrador Mercantil, Libro de Industria les y anotada bajo el número 1.994 del Repertorio.- Guayaquil, a dos - de febrero de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercan- til.-

Hector Miguel Alvar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

